

## **Reforma de la OMS**

### **Participación de los agentes no estatales en los órganos deliberantes de la OMS**

#### **Informe del Director General**

1. En febrero de 2020, en su 146.<sup>a</sup> reunión, el Consejo Ejecutivo tomó nota del informe del Director General sobre la reforma de la OMS: participación de agentes no estatales en los órganos deliberantes de la OMS,<sup>1</sup> y pidió a la Secretaría que presentara al Consejo, en su 148.<sup>a</sup> reunión, una versión revisada del informe, que incluyera más información detallada acerca de la reunión oficiosa propuesta entre los agentes no estatales, los Estados Miembros de la OMS y la Secretaría. El Consejo solicitó asimismo que se incorporaran a modo de prueba y únicamente para un número limitado de puntos del orden del día las declaraciones de los grupos de agentes no estatales.
2. En enero de 2021, el Consejo Ejecutivo, en su 148.<sup>a</sup> reunión, tomó nota del informe del Director General sobre los procesos de reforma de la gobernanza de la OMS: participación de agentes no estatales en los órganos deliberantes de la OMS,<sup>2</sup> que incluía una propuesta detallada para la reunión oficiosa. El Consejo pidió a la Secretaría que pusiera a prueba la realización de reuniones oficiosas virtuales entre los agentes no estatales, los Estados Miembros y la Secretaría en el periodo anterior a la 74.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, como un medio de permitir intercambios técnicos más a fondo, así como debates sobre los puntos del orden del día de la Asamblea de la Salud. Esas reuniones se añadirían a la participación habitual de los agentes no estatales en las reuniones de los órganos deliberantes de la OMS. El Consejo solicitó asimismo que se incorporaran a modo de prueba y únicamente para un número limitado de puntos del orden del día las declaraciones de los grupos en la 74.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud.
3. El Consejo Ejecutivo solicitó a la Secretaría que presentara un informe a la 150.<sup>a</sup> reunión del Consejo, valorando las experiencias de esas pruebas. El presente informe responde a esa petición.
4. La participación de agentes no estatales en los órganos deliberantes de la OMS, sin derecho a voto, tal como está prevista en el apartado *h*) del artículo 18 y en el artículo 71 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, ha sido la práctica habitual desde la primera reunión de la Orga-

---

<sup>1</sup> Documento EB 146/33; véase también el documento EB146/2020/REC/2, actas resumidas de la decimotercera sesión, sección 3, y de la decimocuarta sesión, sección 5.

<sup>2</sup> Documento EB 148/35; véase también el documento EB148/2021/REC/2, actas resumidas de la undécima sesión, sección 5.

nización y se rige ahora por el Marco para la colaboración con agentes no estatales,<sup>1</sup> junto con el artículo 48 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud y el artículo 4 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo.

5. Tal como se describe en el 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023, «si bien la OMS es y seguirá siendo una organización de Estados Miembros, la actual concepción de la gobernanza mundial también incluye una gran variedad de actores no estatales». La participación de los agentes no estatales en los órganos deliberantes se regula mediante el mantenimiento de relaciones oficiales, y «es un privilegio que el Consejo Ejecutivo puede otorgar a las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones empresariales internacionales y las fundaciones filantrópicas que han colaborado y siguen colaborando de forma sostenida y sistemática en provecho de la Organización».<sup>2</sup>

6. A invitación del Presidente, los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales someten sus aportaciones a la consideración de los Estados Miembros participando, sin derecho a voto, en las reuniones de los órganos deliberantes de la OMS. Los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales suelen participar al final de los debates de las reuniones de los órganos deliberantes de la OMS, pero no está claro que este modo de proceder tenga un impacto significativo en el curso de los debates. Tanto los Estados Miembros como los agentes no estatales han expresado su insatisfacción con el sistema actual.

7. Sobre la base de las consultas con los agentes no estatales acerca de su opinión sobre su participación en la gobernanza de la OMS, y de los resultados de los debates de los Estados Miembros durante las 146.ª y 148.ª reuniones del Consejo Ejecutivo, la participación de los agentes no estatales en la gobernanza de la OMS debe mejorarse para poder tener un mayor efecto:

- a) ofreciendo incentivos a los agentes no estatales para que formulen un número limitado de declaraciones agrupadas en las reuniones de los órganos deliberantes, y
- b) facilitando la intensificación de los intercambios técnicos por medio de reuniones oficiosas entre los Estados Miembros, los agentes no estatales y la Secretaría.

Tal y como solicitó el Consejo Ejecutivo en su 148.ª reunión, los días 20 y 22 de abril de 2021 se celebró una reunión oficiosa entre los agentes no estatales, los Estados Miembros y la Secretaría en el periodo previo a la 74.ª Asamblea Mundial de la Salud. Además, durante la 74.ª Asamblea Mundial de la Salud se probó la realización de declaraciones de los grupos de agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales sobre determinados puntos del orden del día, una modalidad que volverá a probarse en la 150.ª reunión del Consejo Ejecutivo.

8. En agosto y septiembre de 2021 se organizó una consulta en la web para que los Estados Miembros y los agentes no estatales pudieran expresar su opinión sobre la reunión oficiosa y las declaraciones de los grupos, al objeto de presentar al Consejo Ejecutivo en su 150.ª reunión una evaluación de esas pruebas.

---

<sup>1</sup> Véase el Marco para la colaboración con agentes no estatales (párrafos 15 a) y 55-57) en la 49.ª edición de los Documentos Básicos (disponible en <http://apps.who.int/gb/bd/s/index.html>), consultado el 22 de septiembre de 2021.

<sup>2</sup> Véase el 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023, página 33. Disponible en <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/328843/WHO-PRP-18.1-spa.pdf> (consultado el 22 de septiembre de 2021).

9. Los resultados de las consultas muestran que la mayoría de los Estados Miembros que respondieron asistieron a algunas sesiones de la reunión oficiosa, mientras que varios agentes no estatales asistieron a todas las sesiones. Todos los Estados Miembros que respondieron y una clara mayoría de los agentes no estatales que respondieron expresaron una opinión que osciló entre la neutralidad y la satisfacción.

10. Los agentes no estatales sugirieron que estas reuniones deberían seguir celebrándose, pero que se debería avisar con más antelación a los participantes, exigir una participación más amplia de los Estados Miembros y ofrecer sesiones mejor estructuradas con funciones más claras para los cuadros de expertos y los participantes. El orden del día debería establecerse en consulta con los agentes no estatales y los Estados Miembros con el objetivo de facilitar más intercambios entre los participantes. Los Estados Miembros consideran que es importante que haya una participación más amplia de los Estados Miembros en la planificación, el establecimiento del orden del día y el desarrollo de la reunión, y que las sesiones estén mejor estructuradas, con funciones más claras para los cuadros de expertos y los participantes. Tanto los Estados Miembros como los agentes no estatales consideraron que la reunión fue útil, al menos en cierta medida, para los preparativos de la Asamblea de la Salud.

11. Aunque el índice de respuesta<sup>1</sup> a las consultas fue inferior al esperado, en general tanto los Estados Miembros como los agentes no estatales manifestaron un amplio apoyo al mantenimiento de la reunión informal previa y a que se celebrara antes de la Asamblea Mundial de la Salud, teniendo en cuenta las recomendaciones anteriores.

12. En cuanto a las declaraciones de los grupos de agentes no estatales, los resultados de la consulta en la web no fueron concluyentes, oscilando entre lo positivo y lo negativo, sin una clara opinión mayoritaria. Esto puede deberse en parte a la tardía aclaración acerca de las modalidades y al hecho de que el proceso era nuevo. La Secretaría consultó en primer lugar a los Estados Miembros sobre el orden del día y las modalidades de la reunión, en cumplimiento del mandato que le encomendó el Consejo Ejecutivo en su 148.<sup>a</sup> reunión, pero ello llevó más tiempo de lo previsto y el grupo de puntos del orden del día de la Asamblea de la Salud se acordó en un momento posterior. Esto hizo que la información sobre las modalidades de las declaraciones de los grupos se facilitara a los agentes no estatales y a los Estados Miembros con mucho retraso. Cabe señalar que la mayoría de los agentes no estatales que respondieron indicaron que si se asignara más tiempo a los preparativos, o si no hubiera declaraciones individuales, tratarían de participar en declaraciones de los grupos. Los agentes no estatales prefieren que tales declaraciones se realicen al principio de los debates, algo que cuestionan los Estados Miembros.

## **MEDIDAS PROPUESTAS PARA EL FUTURO**

13. La participación de los agentes no estatales en los procesos de gobernanza de la OMS solo puede mejorarse mediante un conjunto de medidas, combinadas con el fortalecimiento general de la colaboración de la OMS con los agentes no estatales, en consonancia con el 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023 y el Marco para la colaboración con agentes no estatales. La mejora de la participación de los agentes no estatales en la gobernanza de la OMS significaría adherirse a los siguientes objetivos:

- a) Respetar el carácter intergubernamental de la OMS;
- b) Lograr que la participación de los agentes no estatales sea más satisfactoria;

---

<sup>1</sup> Once Estados Miembros y 26 agentes no estatales rellenaron completamente los cuestionarios de la encuesta.

- c) Aumentar la eficiencia y eficacia de las interacciones, y
- d) Respetar la diversidad de los agentes no estatales.

14. Las medidas propuestas deberían organizarse de manera adicional a la participación habitual de los agentes no estatales en los órganos deliberantes de la OMS y en el marco de esa participación.

15. Con vistas a aumentar la participación y las interacciones significativas entre los agentes no estatales, los Estados Miembros y la Secretaría, se propone que se siga organizando una reunión oficiosa para los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales, los Estados Miembros y la Secretaría. Quienes respondieron a la consulta mostraron su preferencia por que la reunión se extendiera a lo largo de dos o tres semanas, y se realizara en el periodo previo a la Asamblea Mundial de la Salud. La mayoría de los encuestados prefieren que la reunión se celebre en un formato híbrido, combinando la asistencia presencial y en línea.

16. Se propone que la reunión oficiosa se organice anualmente, y que en 2022 prevea las siguientes modalidades:

- a) la reunión se celebraría en un periodo de dos a tres semanas, durante las cuatro a seis semanas previas a la Asamblea Mundial de la Salud;
- b) la definición del orden del día y la selección de las sesiones se harían mediante una consulta por medios electrónicos con los Estados Miembros y los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales;
- c) se celebrarían tres o cuatro sesiones, de tres horas de duración cada una, con tres puntos seleccionados del orden del día de la Asamblea de la Salud de una hora de duración cada uno, con la participación de los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales, los Estados Miembros y la Secretaría, para permitir intercambios y que los agentes no estatales expresen sus puntos de vista y opiniones sobre los temas examinados;
- d) al comienzo de la reunión se organizaría una reunión de dos horas entre la Secretaría y los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales para informarles sobre la Asamblea de la Salud, su orden del día y las modalidades de participación;
- e) al final, se organizaría otra reunión de dos o tres horas entre los agentes no estatales y la Secretaría para concluir la reunión, recibir la opinión de primera mano de los agentes no estatales y debatir cómo se organizarían las declaraciones de los grupos, y
- f) a la hora de planificar el orden del día y el plan de trabajo se tendrían en cuenta las diferentes zonas horarias a fin de permitir la participación de múltiples zonas horarias.

17. Estas modalidades pueden estar sujetas a cambios una vez que se adquiriera más experiencia en la organización de la reunión oficiosa.

18. Se propone que la reunión se celebre en formato virtual, ya que sería difícil organizar la participación presencial para una reunión híbrida, dado que la reunión tiene lugar durante dos o tres semanas. Además, la organización de una reunión oficiosa virtual supondría un ahorro de costos para todas las partes, pues los costos están relacionados sobre todo con el suministro de una plataforma y la interpretación para la reunión. Por otro lado, una reunión virtual sería más inclusiva y fomentaría una mayor participación de los agentes no estatales, las oficinas regionales y oficinas en los países de la OMS y el personal técnico pertinente de los Estados Miembros, ya que no habría implicaciones presupuestarias

en materia de viajes y alojamiento. Podría considerarse la posibilidad de celebrar una reunión híbrida más adelante, cuando se disponga de más información sobre los índices de participación y el interés en las distintas sesiones.

19. Habida cuenta de que los resultados de la consulta en la web acerca de las declaraciones de los grupos no fueron concluyentes, se propone realizar una nueva prueba sobre tres puntos del orden del día de la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, dando más tiempo a los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales para que preparen las declaraciones en grupo, y a la Secretaría para que consulte e informe a los Estados Miembros sobre las modalidades con antelación.

20. La Secretaría seleccionaría los puntos del orden del día para las declaraciones de los grupos basándose en una lista de puntos que probablemente atraigan el mayor interés para ese tipo de declaraciones. Los agentes no estatales podrán hacer un máximo de cinco declaraciones de grupo sobre estos puntos al principio de los debates, a invitación del Presidente de la reunión. Las declaraciones individuales de los agentes no estatales no se harían sobre los puntos sobre los que se hacen las declaraciones de los grupos. Solo los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales pueden participar en una declaración en grupo.

21. En la 152.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo se presentará un informe en el que se evaluará la experiencia de las declaraciones de los grupos durante la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud y la 150.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo.

## **INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO**

22. Se invita al Consejo Ejecutivo a examinar el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado y tomado nota del informe sobre la reforma de la gobernanza de la OMS: participación de los agentes no estatales en los órganos deliberantes de la OMS,

Decidió:

*a)* que la reunión informal previa propuesta para los agentes no estatales interesados con los que la OMS mantiene relaciones oficiales, los Estados Miembros y la Secretaría se organizará anualmente en un periodo de cuatro a seis semanas anteriores a la Asamblea Mundial de la Salud, de conformidad con las modalidades expuestas en los párrafos 16 a 18 del documento EB150/37;

*b)* que se volverá a poner a prueba la realización de declaraciones de los grupos de agentes no estatales para tres puntos del orden del día durante la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, antes de que se tome una decisión definitiva sobre su aplicación durante todas las reuniones de los órganos deliberantes de la OMS;

*c)* solicitar al Director General que informe a la 152.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo sobre la experiencia de las declaraciones de los grupos de agentes no estatales durante la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud y la 150.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo.

= = =